CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDGAR ESPITIA MEDINA
DEMANDADOS: HECTOR HILDEBRANDO TORRES SUAREZ
RADICADO: 73001-40-03-001-2021-00162-00

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora y coadyuvado por la parte demandada, en escrito que antecede, la cual solicitan desistir del presente proceso, en consecuencia conforme lo establece el Art. 314 del C.G.P., el juzgado

RESUELVE:

1.- Aceptase el desistimiento que hace las partes dentro del proceso de la referencia.

2.- Ordenase levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Como no existe embargo de remanentes, no hay lugar a dejar a disposición. Por secretaria ofíciese.

3.- Sin costas.

4.- Una vez en firme, archívese el proceso, previo desanotacion en los libros respectivos y siglo XXI de este Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

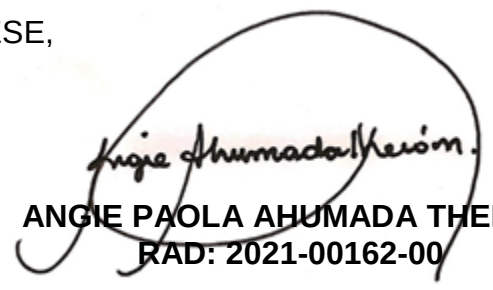

ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
RAD: 2021-00162-00